



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2342 DE 2012 QUE DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EXPERTOS PARA EL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE TESOROS HUMANOS VIVOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2012.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 2494 *13.06.2012

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 25.4/1587 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, que acompaña la nómina de dos nuevos integrantes del Comité de Expertos del Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de este Servicio, convocatoria 2012, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 8 de junio de 2012.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta entre sus funciones las de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1239 de 2012, que Aprueba las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de este Servicio, Convocatoria 2012 –modificada por Resolución Exenta N° 2093 de 2012- y en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo ha implementado el Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de Chile.

Que, las bases del programa precitado, establecen que el proceso de definición de personas y/o comunidades locales específicas reconocidas como Tesoro Humano Vivo será ejecutado por un Comité de Expertos –en adelante simplemente "el Comité"- asociado a dicho Programa de Reconocimiento, el que tendrá la misión de evaluar cada postulación y cuya nómina de integrantes será fijada por resolución administrativa, como se dispone en este acto.

Que, en cumplimiento de las bases aprobadas, mediante Resolución Exenta N° 2342, de 4 de junio de 2012, el Consejo designó a los integrantes del Comité de Expertos ya referido.



Que, sin embargo, con posterioridad a la total tramitación de la Resolución Exenta N° 2342 de 2012, dos integrantes del Comité de Expertos se excusaron de participar y asistir a las sesiones del Comité debido a compromisos ineludibles y razones de fuerza mayor, como consta en el Memorando requirente.

Que, por su parte, el literal e) del artículo 3° de la Resolución Exenta N° 0122, de 12 de enero de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 6103 de 2009, a propósito del Programa de Tesoros Humanos Vivos, autoriza a financiar con cargo a la asignación correspondiente a "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional" –Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 123, Glosa 16-, entre otros desembolsos, los gastos por concepto de honorarios nacionales e internacionales, para contratación de expertos en temas de Educación y Patrimonio, los pasajes aéreos nacionales e internacionales, para eventuales especialistas nacionales y extranjeros, y los traslados nacionales e internacionales y manutención (alojamiento, alimentación, traslados internos), si así se requiere, para encuentros que promuevan las temáticas del programa ya referido.

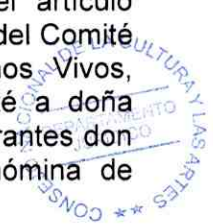
Que, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que modifique la Resolución Exenta N° 2342 de 2012, designando a los dos integrantes que reemplazan a los que se excusaron.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2° y 3° N° 3) y 4); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco; la Resolución Exenta de este Servicio N° 1239, de 2012, que Aprueba las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos 2012, modificada por Resolución Exenta N° 2093 de 2012; la Resolución Exenta N° 2342 de 2012 que Designa integrantes del Comité de Expertos para el Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, convocatoria 2012; la Resolución Exenta N° 0122 de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 6103 de 2009, que Fija Recursos y Ámbitos de Actividades a Financiar con la Asignación correspondiente a Fomento y Desarrollo del Patrimonio Cultural; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase el artículo primero de la Resolución Exenta N° 2342 de 2012, que Designa integrantes del Comité de Expertos para el Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, convocatoria 2012, reemplazando de la nómina de integrantes del Comité a doña Victoria Uranga Harboe y a don Víctor Puga Reynolds, por los nuevos integrantes don Necúl Painemal Morales y don Andrés Pascoe Rippey, quedando la nómina de integrantes del Comité constituida definitivamente del modo siguiente:



Nombre	Reseña
Olaya Sanfuentes Echeverría	Licenciada en Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile; Master of Arts en Historia del Arte, Georgetown University, EEUU; Doctor en Historia del Arte, Universidad Autónoma de Barcelona. Investigadora, académica y asesora de contenidos del suplemento Artes y Letras del diario El Mercurio. Su labor profesional está dirigida al tema de viajes y representaciones del viaje, así como a la historia de la cocina y las imágenes de América.
Bernardo Guerrero Jiménez	Sociólogo de la Universidad Católica del Norte. El año 1985 obtuvo su maestría en Antropología Cultural en la Universidad Libre de Amsterdam, Holanda. En la misma Universidad, durante 1995, se doctoró en Ciencias Socioculturales, con su tesis "A Dios Rogando: Los Pentecostales en la Sociedad Aymara del Norte de Chile". Es autor de una serie de libros y artículos sobre identidad y cultura. En el ámbito de la docencia dicta las cátedras de Teoría Sociológica e Identidad Cultural. Entre los años 1992 y 2001 ha ganado 3 proyectos FONDECYT.
Rafael Prieto Véliz	Licenciado en Antropología de la Universidad de Chile y DEA en Arquitectura y Patrimonio Cultural-Ambiental en la Universidad de Sevilla, se ha desempeñado en distintas instituciones en temáticas de Cultura, Patrimonio y Museología, además de realizar actividades académicas en estas mismas áreas. Actualmente es Consultor para el CNCR de la Dibam y el Consejo de Monumentos Nacionales. De la relación con el CNCR se destaca su vínculo al desarrollo del <i>Prototipo de Estándar de Registro de Patrimonio Inmaterial</i> para el Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial (SNIT).
César Millahueique Bastías	Nacido en Curanilahue en 1961. Ingeniero en Gestión Pública de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Ha publicado <i>Profecía en Blanco y Negro o Las 125 líneas de un vuelo</i> , autoedición, Santiago, 1998, y el libro <i>Oratorio al Señor de Pukatriwe</i> , Mosquito Ediciones, 2004. En la actualidad se desempeña como coordinador del Programa Patrimonio Cultural Indígena de Chile dependiente del Consejo de Monumentos Nacionales.
Andrés Pascoe Rippey	Nació en Ciudad de México en 1976 y cursó sus estudios de Letras y Literatura Inglesa en la Universidad Nacional Autónoma de México donde organizó ciclos de cine-debate en la Fundación para la Democracia. Entre 1997 y 2000 participó como asesor del área de estrategia de comunicación de la Secretaría de Gobierno del DF mexicano. Posteriormente se desempeñó en diversos medios escritos. A partir de esta experiencia se vincula con FAO donde se desempeña en diversos cargos en México, París y Santiago. A partir de enero de 2011 se une a UNESCO como responsable de Publicaciones en la Sección de Gestión del Conocimiento en su Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe.
Necúl Painemal Morales	Profesor de Estado, Magíster en Letras y Dr.© en Lingüística, Universidad Estadual de Campinas - SP, Brasil y Doctor en el área de Etnolingüística. Ha desarrollado múltiples investigaciones y proyectos relacionados con la lengua y cultura mapuche, lo que lo ha situado como un referente obligado en estas temáticas. Actualmente se desempeña en CONADI como Encargado del Programa de Lenguas Indígenas.



ARTÍCULO SEGUNDO: En lo no modificado expresamente por esta resolución, manténgase inalterado el tenor de la Resolución Exenta N° 2342, de 4 de junio de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



Luciano Cruz-Coke Garvallo
LUCIANO CRUZ-COKE GARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RE/001
Resol. N° 04/370

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y RM